



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 20 de Junio de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

2948

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 4373 de 03.06.16 aprueba convenio por Prestaciones de Otorrinología.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUEBASE; convenio entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Complejo Asistencial "DR. Víctor Ríos Ruiz" con fecha 27 de Abril de 2016, sobre Convenio por Prestaciones de Otorrinología.
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 4373 de 03.06.16 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- Impútese el Gasto correspondiente a la cuenta 215-22-11-999-007, Servicio de Otorrino, res. 4373 del 2016

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



POR ORDEN DEL
ALCALDE

MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL
SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

JSP./SRP./NRF./RCHT./rcht.

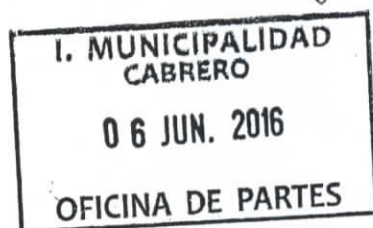
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud



BRB/VSNP/CGA/RGA/CDR/cdr.-

4373



RESOLUCION EXENTA N° _____/

- REF.:1. Aprueba Convenio por prestaciones de Otorrinología año 2016, celebrado entre el Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles y la Ilustre Municipalidad de Cabrero.
2. Ingresar los valores del presente convenio al ítem de ingresos que corresponda del presupuesto del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz".

LOS ANGELES, 03 JUN. 2016

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio suscrito entre el Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" de Los Ángeles y la I. Municipalidad de Cabrero, de fecha 27 de Abril de 2016; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; el D.L 2763 de 1979; ley N° 20319 del Ministerio de Salud que otorga la Calidad de Hospital Autogestionado; el D.S 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, el Decreto N° 38 del 2005 Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y Establecimientos Autogestión en Red; el Decreto Exento N° 508/2007 del Ministerio de Salud modificado por el Decreto Exento N° 73/2008 del ministerio de Salud; la Resolución Exenta del N° 1246/05.02.2016, que establece Estructura organizacional del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" de Los Ángeles, la Resolución N° 232/30-06-2015 del Director del Servicio de Salud Biobío que me designo en el cargo como Director del Complejo Asistencial "DR. Víctor Ríos Ruiz", Los Ángeles y las atribuciones que me confiere el Artículo 46 del citado D.S. 140/2004.

RESOLUCION

1. **APRUEBASE** el Convenio suscrito con fecha 27 de Abril de 2016, que consta de diez cláusulas, celebrado entre el Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" de Los Ángeles y la I. Municipalidad de Cabrero, sobre prestaciones de Otorrinología (consultas y exámenes) del Programa de Resolutividad de la Comuna de Cabrero, texto que se expone a continuación:

CONVENIO ENTRE EL COMPLEJO ASISTENCIAL "DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ" LOS ÁNGELES Y LA MUNICIPALIDAD DE CABRERO SOBRE PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD DE OTORRINOLARIGOLOGÍA, DE LA COMUNA DE CABRERO, AÑO 2016

En Los Ángeles, a 27 de Abril del 2016, entre el **COMPLEJO ASISTENCIAL "DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ" LOS ANGELES**, R.U.T. N° 61.607.301-K, establecimiento dependiente del Servicio de Salud Biobío, representado por su Director Don BRIAN DANIEL ROMERO BUSTAMANTE, cédula nacional de identidad N° 13.484.765-4, ambos domiciliados en Avda. Ricardo Vicuña N° 147, Los Ángeles, en adelante "**el Complejo Asistencial**", por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE CABRERO**, R.U.T. N° 69.151.000-K, representada por su Alcalde Don MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO, cédula nacional de identidad N° 14.030.960-5, ambos domiciliados en calle Las Delicias N° 355, Cabrero, en adelante "**la Municipalidad**", por la otra parte, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas: